

## Dictamen N° 105/2.026.-



AL : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa  
Departamento de Contrataciones Públicas - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico  
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 32/2026 “Adquisición de Elementos de Limpieza para la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas Año 2026 – 2027”, ID N° 485.035, respecto al procedimiento de investigación incoado por la DNCP en el referido llamado. –

FECHA : Asunción, 28 de agosto de 2026. –

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas, en la nota UNA/FAC/DAF/DCP N°1335/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, en relación al procedimiento de investigación incoado por la DNCP en el marco del proceso licitatorio de la referencia, denuncia individualizada como CASO 224/26, ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, en la cual se denuncia una supuesta adulteración en los resultados del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), documento requerido en el PBC para medir la capacidad técnica de los oferentes. –

El 29 de julio de 2026, la institución toma conocimiento de la existencia de un procedimiento de investigación por denuncia electrónica, cuando la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DNCP solicita se informe sobre los hechos denunciados. La contestación se realizó el 05/08/2026, remitiendo el Depto. de Contrataciones Públicas de la FCM UNA, las manifestaciones realizadas por el Comité de Evaluación y el Dpto. de Suministros. –

En fecha 11 de agosto de 2026, la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos mencionado, vuelve a solicitar un informe y documentación respaldatoria. La contestación se realiza en el día, remitiéndose la oferta de la empresa adjudicada de Ricardo Daniel Espínola Ramírez y la otra oferta presentada por la firma NEGOCIOS S.A., los documentos del Comité de Evaluación que forman parte de la etapa de evaluación de las ofertas, los documentos correspondientes a la etapa de adjudicación y la Resolución del Decanato de Adjudicación del llamado. –

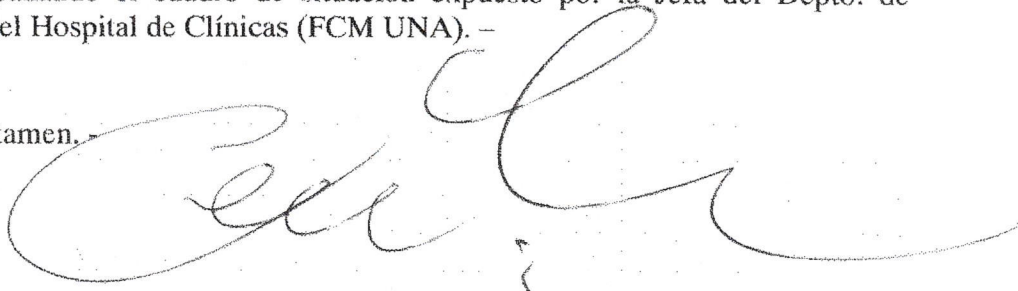
A partir de estas fechas mencionadas en el párrafo anterior, no hay comunicación alguna que, cnotifique la decisión adoptada por la DNCP sobre este procedimiento de investigación. –

Sin embargo, el pasado 17 de agosto de 2026, la oferente NEGOCIOS S.A., presenta al Dpto. de Contrataciones Públicas de la FCM UNA, una nota que, por un lado demuestra quien ha sido responsable de la denuncia electrónica y por el otro, requiere a la institución Convocante – en este estado ya Contratante – solicite la verificación de la autenticidad de informes técnicos y requerimientos de oficio al INTN,

respecto al llamado de la referencia, obviando que, el citado proceso licitatorio, ya superó esa etapa de evaluación de ofertas, estando ya adjudicada la oferta por una Resolución de la más alta autoridad institucional, con lo cual, cualquier investigación en el sentido apuntado, se encuentra preclusa., estando la cuestión bajo la competencia excluyente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de La DNCP que, debe ser **urgida**, habida cuenta el tiempo transcurrido sin una resolución al respecto, y, estando la FCM UNA y el Hospital de Clínicas en desabastecimiento de los elementos de limpieza, fundamentales para mantener la seguridad sanitaria, principalmente, del nosocomio. —

En estas condiciones, corresponder URGIR respetuosamente a los responsables del procedimiento de investigación para que, dicten una resolución definitiva respecto a la misma, acompañando el cuadro de situación expuesto por la Jefa del Depto. de Administración del Hospital de Clínicas (FCM UNA). —

Es mi dictamen.



Juan Carlos Barreiro Perrotta  
Abogado  
Mat. C.S.J. Nº 8955